



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional  
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **468** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 NOV. 2016

## VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional, consignado como expediente número 6607 de fecha 19/10/2016; el Informe N°757-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 19/10/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Informe Nro.42-2016-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO-RSJ del 11 de octubre del 2016, el Residente de la Obra : "CONSTRUCCION CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA Y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC ", comunica al Sub Gerente de Obras respecto a la Valorización de Corte de la Obra, en razón a que la obra ha sido ejecutada durante los años 2013-2014, en base a un convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ejército Peruano y para que esta valorización sea aprobada se requiere la designación de un Comité de Evaluación para su verificación en obra cuyo resultado se ha de registrar en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS);

Que, en fecha 16 de julio del 2013, se suscribe el Convenio Ejecutivo Regional Nro.127-2013-GR.APURIMAC/PR, entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ejército del Perú-Comando de Asuntos Civiles (COAC), habiéndose ejecutado presupuestalmente entre 2013-2014, la suma de S/. 2,593,968 soles, equivalente al 65.06% de la obra, inicialmente se determinó el plazo de ejecución en 290 días calendario. Para la ejecución de la obra el Ejército no habría tenido en cuenta el Expediente Técnico, tal es así que lo subdivide en 02 tramos, el Tramo I del (0+000 al 20+380), según nuevo expediente técnico el presupuesto estimado es de S/. 2'117,625 soles, de las cuales a cargo del Ejército le corresponde para su ejecución un presupuesto de S/. 1'944,473.37 soles y para el componente de Gestión de Proyectos, Capacitación y Supervisión de Proyecto se ha calculado en S/. 173,151.63 soles. Para el Tramo II (20+380 al 42+800), según el expediente elaborado el presupuesto asciende a S/.1'869,423.95, de cuyo monto el Ejército dispondrá la suma de S/.1'721,124.98 para su ejecución y para el componente de Gestión de Proyectos, Capacitación y Supervisión de Proyecto se ha previsto la suma de S/.148,298.97 soles. Con fecha 16 de mayo del 2014 se suscribe la Adenda Nro.01 al Convenio Ejecutivo Regional Nro.127-2013-GR.APURIMAC/PR, que valida la ejecución de la obra en tramos;

Que, con Informe Nro.1713-2016-GRAP/GRI/SGO-13.01 del 11 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la conformación de un Comité Técnico de Constatación Física para validación Física 2013-2014 y 2016, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC ", con Código SNIP Nro.64410, concluyendo que el referido comité debe estar integrado con tres ingenieros civiles de la Dirección de Supervisión incluyendo al Supervisor de Obra y dos ingenieros civiles de la Gerencia de Infraestructura incluyendo el Residente de Obra, asimismo deberá participar el Juez de Paz de





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional  
de Apurímac

la jurisdicción para transparentar la verificación. Al informe se adjunta 01 archivador en 102 folios conteniendo el Informe de Valorización de Corte y la hoja de metrados y planos;

Que, con Informe Nro.757-2016.GR.APURIMAC/06./GG/DRSLTPI del 19 de octubre del 2016, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita al Gerente General Regional la Conformación de un Comité Técnico de Constatación Física para la Validación de Valorización Física 2013-2014 y Valorización Física 2016 de la obra : "CONSTRUCCION CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC ", cuya Valorización de Corte fue efectuado por la Sub Gerencia de Obras, por lo que es necesario en virtud del citado informe efectuar la Constatación Física mediante un Comité Evaluador Técnico, proponiendo para ello a tres profesionales.

Que, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, delegó funciones y atribuciones a la Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2016, siendo una de las atribuciones, la conformación de los Comisiones de Trabajo;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité Técnico de Constatación Física para Validación de Valorización Física 2013-2014 y Valorización Física 2016 de la Obra, "CONSTRUCCION CAMINO VECINAL CHALHUANI, COTARMA, PISCAYA y LUCUCHANGA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC", conforme al detalle siguiente:

**Presidente** : Ing. Civil Nilzon Brady TERRAZAS VALENZUELA.

**Integrante** : Ing. Civil Edward CARDENAS CATALAN

**Integrante** : Ing. Civil Waldo Ilich SALAS MOSCOSO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al representante legal del Comando de Asuntos Civiles del Ejército Peruano, para su conocimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE;**

**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG  
AZB/DRAJ  
riz/abog.

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) consultas@regionapurimac.gob.pe

